



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1061-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°572-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el informe N°038-2016-GDIS/MVES cursado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Ketty Yanina Torres Lagos, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 10 (diez) días calendario, desde el 18 al 27 de julio del 2016 inclusive, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a Marina Luz Zanabria Limaco, Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 10 (diez) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

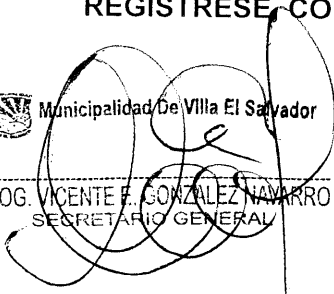
SE RESUELVE:

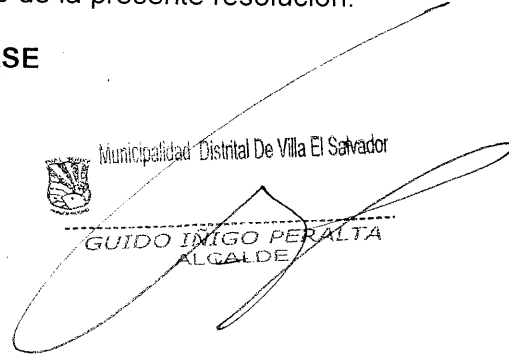
Artículo 1°.- CONCEDER 10 (diez) días calendario de vacaciones remuneradas a **KETTY YANINA TORRES LAGOS**, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 18 de julio del 2016, correspondiente al año 2015.

Artículo 2°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a **MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO**, Gerente de la Oficina General de Administración, del 18 de julio al 27 de julio del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE